



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00031430- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El Convenio para Becas Cofinanciadas que en proyecto corre agregado al orden 17 y que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone suscribir con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto el otorgamiento de Becas Internas Doctorales en forma conjunta a los candidatos que se consignan en su anexo por el período del 1º de abril de 2020 al 31 de marzo de 2025;

Que al orden 16 se ha incorporado el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Lo manifestado por la Dirección de Personal y Sueldos de la mencionada Secretaría al orden 18;

Lo informado en los órdenes 11 y 21 por la Dirección General de Presupuesto y en el orden 22 por la Dirección General de Contrataciones, que desde el punto de vista económico-financiero no formula objeciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69947-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y de la Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio para Becas Cofinanciadas obrante al orden 17 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre el

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y esta Casa a los fines de que se trata, invirtiendo en ello el monto total, con la imputación y por el período detallados en la planilla del orden 16, la cual conforma el Anexo II de esta resolución, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que, previo a formalizar el respectivo instrumento, proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-69947-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv